IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95 MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la ejecución número 82 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Campos Merino, don Issa Sidibe, don Juan Ignacio Gómez Cano, doña Laura García Galache, doña Laura Gonzabay Pérez y don Teodoro Morales Burgos, frente a "Álamo Láser, Sociedad Limitada", sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 9 de julio de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 100.997,06 euros de principal, 10.099,70 euros de interés por mora y 11.110 euros de intereses y costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada "Álamo Láser, Sociedad Limitada", sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago, con el siguiente desglose:

A don Félix Campos Merino: 13.753,76 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.
A doña Laura Gonzabay Pérez: 8.531,27 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.
A doña Laura García Galache: 3.904,26 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.
A don Issa Sidibe: 9.491,90 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.
A don Teodoro Morales Burgos: 57.283,70 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.
A don Juan Ignacio Gómez Cano: 8.032,17 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.
Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.
Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en la entidad "Banco Santander", número 2851/0000/64/0082/14.
Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial, María Victoria Esteban Delgado.
Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a "Álamo Láser, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de agosto de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.751/14)

BOCM-20140910-95